

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	GEX_HLLM102_20210511120928_2018_14514.pdf		1	2 - 2
3	RC 22.2018.pdf	2225372_20210511_120914.pdf	1	3 - 3
4	propuesta alcaldía TC 22.2018.pdf	2225381_20210511_120920.pdf	2	4 - 5
5	informe intervención TC 22.2018.pdf	2225436_20210511_120921.pdf	2	6 - 7
6	decreto mp 22.pdf	2225440_20210511_120925.pdf	3	8 - 10
7	TC NEGATIVA 22.2018.pdf	2240953_20210511_120926.pdf	1	11 - 11
8	TC POSITIVA 22.2018.pdf	2240955_20210511_120927.pdf	1	12 - 12

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2018/14514

TIPO: MODIFICACION PRESUPUESTARIA(Generado el 11-05-2021 12:09:14)

ASUNTO: TC 22/2018 POR IMPORTE 17.833,00 EUROS.

Resguardo del documento: RC 22.2018.pdf

SHA256: F0D898515E89574187D51F08801FBE00980D033FC0AD3711FFABF67DCD085D60

CSV: 6EED47D640D5957FEA0B Fecha de inserción : 28-12-2018 13:29:57

Resguardo del documento: propuesta alcaldía TC 22.2018.pdf

SHA256: 3F3662616AB0C1DB01B9020677D67A8E7C317253CDFA0789D749B1D06331749F

CSV: 72BCF690DE8A08200997 Fecha de inserción : 28-12-2018 13:31:43

Resguardo del documento: informe intervencin TC 22.2018.pdf

SHA256: B2F59179EA779BD2BEB1C7A38443F80263C6CFCD8A6F131054CA8EE8853C697A

CSV: 89715A57952A68C33009 Fecha de inserción : 28-12-2018 13:40:35

Resguardo del documento: decreto mp 22.pdf

SHA256: 021F9CB06DBFCCA57A311A360387F11404B08265CD97B2D6FD61CA6F72593BAE

CSV: 3C8B3A4F564CF2AECD4B Fecha de inserción : 28-12-2018 13:41:30

Resguardo del documento: TC NEGATIVA 22.2018.pdf

SHA256: 2B2F843EEC91016A50AECF7AED5F1461FDC0E4D086707E2EB6C8EAF17465B210

Resguardo del documento: TC POSITIVA 22.2018.pdf

SHA256: A901068D34BAEF50FCAED09D16D3D1575D001D2E119F7F05CB20FA5A2F4FD387

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 101	Signo 0	Número de Operación 22018016999 Número de Registro 2018/030524 Número de Expediente Número de Referencia 2018017763 Número de Aplicaciones 1 Departamento
PRESUPUESTO CORRIENTE	RC Retención de Crédito para Transferencias		

Aplicación			
Orgánica	Programa	Económica	Descripción
2418	13100	RET. PERS.LABORAL TEMPORAL	
Total de la operación en letra (euros) diecisiete mil ochocientos treinta y tres euros			Importe Aplicación (A) 17.833,00 Euros
			IMPORTE TOTAL (A) 17.833,00 Euros


CERTIFICO: Que para la aplicación que figura en este documento, existe saldo de crédito disponible, quedando retenido para transferencias el importe que se reseña.

NSOG0010

IMPORTE LÍQUIDO (A) 17.833,00 Euros

Texto
RC T.C 22/2018 GEX 14514

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria N° Asiento 22781 Fecha 28-12-2018	
--	--

Código seguro de verificación (CSV):  6EED47D640D5957FEA0B

6EED 47D6 40D5 957F EA0B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 28/12/2018

pila_firma_conta_fipu_01



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

VIGÉSIMO SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PERTENECIENTES A LA MISMA ÁREA DE GASTO DEL PRESUPUESTO DE LA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA PARA EL EJERCICIO 2018

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Conforme a lo establecido en el artículo en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para el ejercicio 2018, esta Alcaldía propone la tramitación del Vigésimo Segundo Expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto en el Presupuesto de la Corporación para 2018. Este Expediente de Modificación de Crédito se propone nivelado en Empleos y Recursos por un importe de 17.833,00 €.

El Expediente se justifica conforme a lo establecido en el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 500/90, de 20 de abril, de forma que mediante la transferencia de crédito se modifica el presupuesto de gastos, sin alterar la cuantía total de mismo, imputando el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Esta modificación de crédito viene motivada por la necesidad de hacer frente al pago de nóminas que se imputan en el capítulo VI (obras por administración) y a de diversas facturas.

Así, se plantean las transferencias de crédito que se indican a continuación:

La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta parcialmente minorado es la siguiente:

Aplicación	Concepto	Euros
2418/13100	RET. PERSONAL LABORAL	17.833,00
	TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO	17.833,00

En cuanto a la aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta incrementado con la transferencia es:

Aplicación	Concepto	Euros
2418/622.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	17.833,00
	TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO	17.833,00

Código seguro de verificación (CSV):

72BC F690 DE8A 0820 0997



72BCF690DE8A08200997

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 28/12/2018

De conformidad con lo establecido en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta transferencia de crédito es la Junta de Gobierno Local, al tratarse de transferencias de créditos entre aplicaciones pertenecientes a la misma área de gasto.

En Aguilar de la Frontera firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

72BC F690 DE8A 0820 0997



72BCF690DE8A08200997

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 28/12/2018



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

GEX 14.514/2018
TC 22-2018

INFORME DE INTERVENCIÓN

De conformidad con lo preceptuado en la Base 6 apartado 3 de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2018 (Modificaciones presupuestarias: transferencias de crédito) y a tenor de lo establecido en el art. 40 del R.D. 500/90, de 20 de abril, respecto **Vigésimo Segundo Expediente de Modificación de Crédito** por Transferencias de crédito para el ejercicio 2018, propuesto por la Alcaldía del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, de fecha 28 de diciembre de 2018, la Interventora de Fondos, que suscribe tiene el deber de informar:

PRIMERO.- El importe global de esta modificación presupuestaria asciende a 17.833,00 euros. El recurso utilizado como financiación, proviene de la transferencia de créditos de otra aplicación presupuestaria perteneciente a la misma área de gasto, de forma que no se altera la cuantía total del presupuesto de gastos.

SEGUNDO.- La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta parcialmente minorado es la siguiente:

Aplicación	Concepto	Euros
2418/13100	RET. PERSONAL LABORAL	17.833,00
	TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO	17.833,00

TERCERO.- En cuanto a la aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta incrementado con la transferencia es:

Aplicación	Concepto	Euros
2418/622.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	17.833,00
	TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO	17.833,00

1

Código seguro de verificación (CSV):

8971 5A57 952A 68C3 3009



89715A57952A68C33009

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 28/12/2018

CUARTO.- En lo que se refiere al **cumplimiento de los objetivos marcados por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera** (en adelante LOEPSF), se ha de realizar el siguiente análisis:

- El artículo 11 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que formen parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.
La estabilidad presupuestaria en expedientes de modificación del presupuesto, se entenderá que se alcanza, cuando la suma de los capítulos 1 al 7 del Estado de Ingresos sea igual o mayor que la suma de los créditos presupuestados en los capítulos 1 al 7 del Estado de Gastos.
Dado que la modificación presupuestaria que se propone afecta a aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, y se financian mediante disminuciones en créditos de aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, con lo que puede concluirse que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.
- El artículo 12 de la LOEPSF se refiere al cumplimiento de la Regla de Gasto y en cuanto al mismo, ha de examinarse cuando se produce una variación del gasto computable. En el caso de la modificación del Presupuesto objeto del presente informe no existe variación del gasto computable puesto que se trata de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos del Presupuesto (unas dan el crédito y otras lo reciben), razón por la cual el importe total del gasto permanece inalterado después de la modificación.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta transferencia de crédito es la Junta de Gobierno Local, al tratarse de transferencias de créditos entre partidas pertenecientes a la misma área de gastos.

Es cuanto tengo el deber de informar.

En Aguilar de la Frontera, firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

8971 5A57 952A 68C3 3009



89715A57952A68C33009

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 28/12/2018



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente de modificación de créditos nº 22/2018 por Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a a la misma área de gasto del Presupuesto de la Corporación para 2018.

Visto el informe de Intervención haciendo constar que:

“De conformidad con lo preceptuado en la Base 6 apartado 3 de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2018 (Modificaciones presupuestarias: transferencias de crédito) y a tenor de lo establecido en el art. 40 del R.D. 500/90, de 20 de abril, respecto Vigésimo Segundo Expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de crédito para el ejercicio 2018, propuesto por la Alcaldía del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, de fecha 28 de diciembre de 2018, la Interventora de Fondos, que suscribe tiene el deber de informar:

PRIMERO.- El importe global de esta modificación presupuestaria asciende a 17.833,00 euros. El recurso utilizado como financiación, proviene de la transferencia de créditos de otra aplicación presupuestaria perteneciente a la misma área de gasto, de forma que no se altera la cuantía total del presupuesto de gastos.

SEGUNDO.- La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta parcialmente minorado es la siguiente:

Aplicación	Concepto	Euros
2418/13100	RET. PERSONAL LABORAL	17.833,00
	TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO	17.833,00

TERCERO.- En cuanto a la aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta incrementado con la transferencia es:

Aplicación	Concepto	Euros
2418/622.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	17.833,00
	TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO	17.833,00

Código seguro de verificación (CSV):

3C8B 3A4F 564C F2AE CD4B



3C8B3A4F564CF2AECD4B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 28/12/2018

VºBº de Secretario Acctal. VALLE ROMERO MANUEL el 28/12/2018

CUARTO.- En lo que se refiere al **cumplimiento de los objetivos marcados por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera** (en adelante LOEPSF), se ha de realizar el siguiente análisis:

- a) El artículo 11 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que formen parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.
- La estabilidad presupuestaria en expedientes de modificación del presupuesto, se entenderá que se alcanza, cuando la suma de los capítulos 1 al 7 del Estado de Ingresos sea igual o mayor que la suma de los créditos presupuestados en los capítulos 1 al 7 del Estado de Gastos.
- Dado que la modificación presupuestaria que se propone afecta a aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, y se financian mediante disminuciones en créditos de aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, con lo que puede concluirse que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.**
- b) El artículo 12 de la LOEPSF se refiere al cumplimiento de la Regla de Gasto y en cuanto al mismo, ha de examinarse cuando se produce una variación del gasto computable. En el caso de la modificación del Presupuesto objeto del presente informe no existe variación del gasto computable puesto que se trata de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos del Presupuesto (unas dan el crédito y otras lo reciben), razón por la cual el importe total del gasto permanece inalterado después de la modificación.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta transferencia de crédito es la Junta de Gobierno Local, al tratarse de transferencias de créditos entre partidas pertenecientes a la misma área de gastos..”

Considerando que la competencia para aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº. 22/2018, corresponde a la Sra. Alcaldesa Presidenta en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de la Alcaldía 635/2015

Considerando que razones de urgencia aconsejan resolver el presente asunto antes de la celebración de la próxima Junta de Gobierno Local y visto el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece la posibilidad de avocar las competencias delegadas.

Código seguro de verificación (CSV):

3C8B 3A4F 564C F2AE CD4B



3C8B3A4F564CF2AEC4B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 28/12/2018

VºBº de Secretario Acctal. VALLE ROMERO MANUEL el 28/12/2018

Esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

Primero: Avocar las competencias asumidas por la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el Decreto 635/2015 de esta Alcaldía, de delegación de competencias, para la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 22/2018.

Segundo.- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 22/2018 por transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto en el Presupuesto de la Corporación para 2018., con el siguiente resumen:

La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta parcialmente minorado es la siguiente:

Aplicación	Concepto	Euros
2418/13100	RET. PERSONAL LABORAL	17.833,00
	TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO	17.833,00

En cuanto a la aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta incrementado con la transferencia es :

Aplicación	Concepto	Euros
2418/622.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	17.833,00
	TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO	17.833,00

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

3C8B 3A4F 564C F2AE CD4B



3C8B3A4F564CF2AECD4B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 28/12/2018

VºBº de Secretario Acctal. VALLE ROMERO MANUEL el 28/12/2018

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 041	TC/	Signo 1	Número de Operación 22018017330
PRESUPUESTO CORRIENTE				Número de Registro 2018/030739
				Número de Expediente 1 - TC. 22/2018
				Número de Referencia 2018017763
				Número de Aplicaciones 1
				Departamento
				Núm. Oper. Anulada 22018016999

Aplicación			
Orgánica	Programa	Económica	Descripción
	2418	13100	RET. PERS.LABORAL TEMPORAL
Total de la operación en letra (euros)			
diecisiete mil ochocientos treinta y tres euros			
Importe Aplicación (A)		17.833,00 Euros	
IMPORTE TOTAL (A)		17.833,00 Euros	

NSO00010

IMPORTE LÍQUIDO (A) 17.833,00 Euros

Texto
RC T.C 22/2018 GEX 14514

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria N° Asiento 23137 Fecha 28-12-2018	
--	--

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 040	Signo 0	Número de Operación 22018017328 Número de Registro 2018/030738 Número de Expediente 1 - TC. 22/2018 Número de Referencia 2018017891 Número de Aplicaciones 1 Departamento
PRESUPUESTO CORRIENTE	<h1 style="font-size: 2em;">TC</h1> Transferencias de Crédito Positivas		

Aplicación			
Orgánica	Programa	Económica	Descripción
2418	62200		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
			Importe Aplicación (A) 17.833,00 Euros
Total de la operación en letra (euros) diecisiete mil ochocientos treinta y tres euros			IMPORTE TOTAL (A) 17.833,00 Euros

NSOG0010

--	--

IMPORTE LÍQUIDO (A) 17.833,00 Euros

Texto

TC 22/2018 GEX 14514 RESOL. ALC.2018/00002716

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria N° Asiento 23136 Fecha 28-12-2018	
--	--